

Septiembre 2010

## **Solicitud de reconocimiento de una resolución de divorcio en el extranjero por las autoridades alemanas**

En oposición a un matrimonio contraído en el extranjero, que por lo general es reconocido legalmente en Alemania, una resolución de divorcio originada en el extranjero deber primero ser reconocida por las autoridades alemanas correspondientes para que tenga validez. Es importante sobre todo en el caso de que se esté planeando un nuevo matrimonio, ya que este nuevo matrimonio se puede tratar de un matrimonio doble no autorizado en Alemania. También es indispensable para certificar el nacimiento de un menor nacido en un matrimonio posterior y para la declaración de readopción del apellido de soltera después de un divorcio.

El reconocimiento de un divorcio según § 107 FamFG (Ley sobre el procedimiento en materia familiar y en materia de jurisdicción voluntaria) no es necesario en el caso de que ambos cónyuges asimismo tengan la nacionalidad del país en el que se divorciaron (por ejemplo si el divorcio se firmó en México y ambos cónyuges también tienen la nacionalidad mexicana).

Para la entrega de la solicitud de reenvío a la autoridad competente en Alemania (Landesjustizverwaltung) se necesitan los siguientes documentos:

1. Acta de divorcio/anulación de matrimonio
2. Sentencia completa legalmente firmada de ser posible con el estado de las cosas y motivos de las decisiones.  
Importante: para México no es suficiente la entrega del acta de matrimonio con la nota del divorcio. Es necesario presentar la sentencia completa del juzgado.
3. Comprobante de nacionalidad del/la solicitante (p.e. pasaporte, identificación personal, credencial IFE)
4. Comprobante de ingresos del solicitante (el registro civil decide el monto de impuestos dependiendo de los ingresos)

### **Procedimiento**

Las actas y certificados **mexicanos** deben llevar **apostillas** (ver hoja informativa respectiva de la página internet de la Embajada).

Todos los documentos extranjeros deben ser traducidos al alemán. La **traducción** debe ser realizada por un perito traductor (ver lista en la página internet de la Embajada).

En tanto que se presenten **documentos que no sean mexicanos o alemanes**, por favor infórmese en la Embajada, si la apostilla es suficiente o si es necesaria una legalización por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania en el país en donde se emitió el documento.

Por favor entregue documentos y traducciones **originales** (los originales les serán devueltos). La Embajada necesita adicionalmente **dos copias** de cada documento.

Por favor haga una **cita** para presentarse en la Embajada y entregar la solicitud. En tanto que quiera entregar la solicitud con un Cónsul Honorario, por favor hable con ella/él previamente por teléfono.

### **Costos**

Se deberán pagar los siguientes costos (al tipo de cambio oficial de la Embajada en pesos en efectivo o con tarjeta de crédito):

- 15.-- Euro                      Certificación de la firma del solicitante en la solicitud de de reconocimiento de una sentencia en cuestiones matrimoniales según art. 7 FamRÄndG (según no. 122 GebV (anexo 1 de la ordenanza de costos de la secretaría en el extranjero)).
- 5.-- Euro                        Certificación de copias de los documentos entregados antes del envío al registro civil correspondiente (según Art. 124 GebV (anexo 1 de la ordenanza de costos de la secretaría en el extranjero)).

La autoridad competente (Landesjustizverwaltung) en Alemania cobrará impuestos adicionales, los cuales deben ser pagados directamente en Alemania.

Estamos a sus órdenes en caso de que aun tenga dudas sobre la solicitud antes de entregarla.

Embajada de la República Federal de Alemania  
Dirección:  
Horacio 1506  
Col. Los Morales, Secc. Alameda  
11530 México, D.F.

Internet: [www.mexico.diplo.de](http://www.mexico.diplo.de)  
E-mail: [info@mexi.diplo.de](mailto:info@mexi.diplo.de)  
Tel: + 52 55 52 83 20 00  
Fax: + 52 55 52 81 22 31